

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entenderá hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 2 y 21 de Octubre 1864

Los editores responsables cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 39. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 3.º

Órdenes de 19 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que lo sirve de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que no a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

A. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia. (*Gaceta* 6 Enero 1924)

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 5.049

Secretaría

Negociado de Administración local

Sección de Gobernación

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 31 del mes corriente de acuerdo con el señor señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del

Ejército y Guardia Civil durante el mes de Noviembre ú finco a saber:

	Pesetas	Cts.
Ración de pan de 70 decigramos	31	
Idem de cebada de 4 kilogramos	1	30
Idem de paja de 6 kilogramos	43	
Kilogramo de carbón	28	
Idem de leña	12	
Litro de aceite	1	60
Idem de petróleo	1	61

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 31 de Diciembre de 1923. —E. V. presidente, Gil em. Vizcaino.

Depositaría de Fondos Municipales

DE

PUEBLO NUEVO DEL TERRIB E

Núm. 5.051

Tercer trimestre de 1923 24

Cuenta del tercer trimestre del año 1923-24, que rinde al Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 11.690'25 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 101.492'87.

Cargo, 113.183'12.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 102.479'45.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 10.703'67.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

3 Impuesto.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 36.617'52 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 28.231'79 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 64.849'31 pesetas.

8 Resulta.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 605'18 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 605'18 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 103.004'91 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 73.261'08 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 176.265'99 pesetas.

Cargo.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 140.227'61 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 101.492'87 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 241.720'48 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 44.745'83 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas

30.043'63; total de las operaciones hasta este trimestre, 74.789'49 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 13.833'20 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 6.533'65 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.366'85 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 14.492'05 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 11.016'04; total de las operaciones hasta este trimestre, 25.508'09 pesetas.

4 Lasrucción pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 5.887 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 3.760'80 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 9.147'80 pesetas.

5 Beneficencia.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 9.201'49 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 7.116'72 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 16.318'21 pesetas.

6 Obras públicas.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.182'25 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.305'88 pesetas; total de las operaciones realizadas en este trimestre, 4.488'13 pesetas.

7 Corrección pública.—Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.514'94 pesetas; operaciones

realizadas en este trimestre, 558'81 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.063'75 pesetas.

9. Cargas.— Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 29.893'32; operaciones realizadas en este trimestre, 40.877'82 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 70.771'14 pesetas.

10. Obras de nueva construcción. Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.254'10 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.254'10 pesetas.

11. Ingresos.— Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.033'15 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1.777'10 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.810'25 pesetas.

Data.— Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas, 128.537'86 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 102.479'45 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 231.016'81 pesetas.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Dependencia de mi cargo y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Puéblonuevo del Terrible a 2 de Enero de 1924. — El Depositario.

CONT. DUBIA

DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada a precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Puéblonuevo del Terrible a 2 de Enero de 1924. El Contador, Ricardo de Arceos.—V.º E.º: El Alcalde, Gallardo.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 2979

Acta de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad de Lucena, durante el mes de Enero de 1923.

Sesión ordinaria del día 1

Presidencia del 2.º Teniente Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 1

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior fecha 27 de Diciembre próximo pasado y se acordó lo que sigue:

Con vista de las disposiciones de la Ley Electoral del Penado, fecha 8 de Febrero de 1877, aplicables al caso, y los antecedentes oportunos, se procedió a la formación de la lista provisional de señores Concejales y cuádruplo número de vecinos contribuyentes con casa abierta a quienes se considera, por tanto, con derecho de sufragio en las elecciones de Comprenderios para Senadores, durante el presente año, quedando ultimada dicha lista, comprendiendo en ella 23 de aquellos, por existir una vacante y 92 contribuyentes, disponien-

dose su exposición al público por el plazo y los efectos determinados en dicha Ley.

Sesión ordinaria suplente del día 8

Presidente el 2.º Teniente Alcalde don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior con rectificación expresa de su to al contrario, adoptándose después las resoluciones siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado e ingresado durante el mes anterior:

1.816'10 por el arbitrio sobre degüello de reses.

344'70, por el de puestos públicos.

166, por la carne en el.

282'80, por la pe. c. de la.

649'50, por el arbitrio sobre degüello de cerdo.

82, por el de pesos y medidas de uso voluntario.

1.221 por derechos de enterramientos en el Cementerio.

16, por guías de caballerías; y

3, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de personal y material de la Administración de Consumos correspondiente al mes anterior y que hace un rendimiento líquido de 27.591'70 pesetas por los diversos conceptos que comprende.

Se sancionaron también por unanimidad los siguientes gastos:

111 pesetas por jornales de los marañes en el mes último.

62, por los de limpieza diaria en la Casa Consistorial.

76'25 por efectos timbrados de Secretaría en el mes de Enero.

111'50, por efectos timbrados en Contaduría durante el mismo mes de Enero.

30'88 por un libro en blanco para las actas Capitulares del año actual.

115'50 por cisco para la calefacción de las dependencias municipales en repartimiento; y

6, por un viaje del poderado del Ayuntamiento a la Capital de la provincia para la presentación del Registro Fiscal de Edificios y Solares y para el pago de varios libramientos por su libranza al Ejército y Guardia Civil.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el mes en curso hasta la cantidad total de 85.500 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se contestó por la presidencia a dos preguntas formuladas por un señor Concejil, dándose por terminado el Cabildo de esta fecha.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente el tercer Teniente Alcalde don Francisco Manjón-Cabeza Cabeza.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-suplente del día 10

Presidente, el tercer Teniente Alcalde don Francisco Manjón-Cabeza Cabeza.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron dos facturas del farmacéutico don Luis Lavella de 667'35 y de 83'50 pesetas respectivamente, por las medicinas y los esp. eficos suministrados por el mismo para el curio de la asistencia domiliar de enfermos pobres en Diciembre anterior.

Se aprobó por mayoría y con la misma protesta unánime del Consejo que se consignará en sesión del día 7 de Enero de 1924, el balance de contabilidad practicado en 31 de Diciembre próximo pasado y que arroja una existencia nominal en Caja de 68.941'03 céntimos disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Continuó)

Juzgados

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.057

Don Alfonso Rodríguez Drauguiz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña María Antón Torrico, mayor de edad, casada con don Julián Diego Agudo Caballero, sin profesión expresa y vecino de esta villa, para justificar el pleito domini de los inmuebles que a continuación se describen:

Casa en calle Omedo, de esta villa, marcada con el número siete, cuya meda superficial en metros cuadrados es de cuatrocientos once y en varas, según los títulos, quince de fachada y veinte y cuatro de fondo; linda por la derecha de su entrada con casa de Adolfo Rapero Navarro, hoy sus herederos; izquierda con la de Antonio García Castillejos, y por la espalda con casa en la calle Guadalupe, de Victor R. Valiente Barro, Antonio Aguilera Sevilla y Victor Pérez Teodoro. Está gravada con un principal de censo de mil cien reales de principal y treinta y tres de réditos anuales, a favor de Casila de Señores Curas, de esta villa, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de don Manuel Torrico Pedrajas, en el tomo once del Archivo, libro seis de este Ayuntamiento, folio doscientos siete, finca número novecientos veinte y dos, inscripción primera.

Padre de terreno conocido con el nombre de M. Julio de Torrico, el sitio callejón de Pata-Rodada, término de esta villa, de cabida de siete hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas, y según los títulos, de catorce finegas equivalentes a nueve hectáreas, un área y sesenta y cuatro centiáreas; linda actualmente al Norte con finca de Agapito Fernández Cabanillas; Este, con el camino o callejón de Pata-Rodada; Sur, con huera de don Idelfonso y don José Manuel Romero Noguero, tierra de D.ª María /mor Martínez e Inocente Sánchez Flores, hoy de Señalana Sánchez Aranda, y Oeste, con Viñas de Vicente Sáchez Aranda, de herederos de Raimundo Moreno Aran-

da y otra de Antonio Sánchez Marile. Se halla libre de cargas y está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre del don Manuel Torrico Pedrajas, en el tomo veinte y tres de Archivo, libro catorce de esta villa, folio doscientos diez y seis, finca número mil seiscientos setenta y siete, inscripción primera.

Casa alta en calle Carrerera, hoy Julián Díaz, de esta villa, marcada con el número cinco, de una extensión superficial en metros cuadrados de cuatrocientos cuarenta, y según los títulos es de catorce varas de fachada y de treinta y cinco de largo; linda por la derecha entrando con casa de don Federico Castel Pedrajas; izquierda con la de doña Rafaela de Laguna Barro, y por la espalda con los otros edificios. Hallándose gravada con un principal de censo de mil cien reales a favor de la Capellanía que fundó don Martín Gil de Peres, y en su momento a inscripción en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de don Tomás de Silva y Valdivia y doña Luisa, doña Consuelo y don Rafael de Silveira y Pozo, en el folio ciento veinte y nueve, vuelto del tomo veinte y tres de Archivo, catorce de este Ayuntamiento, finca número mil seiscientos veinte y cuatro, inscripción segunda.

Las tres referidas fincas, se alega por la promovente doña María Antón Torrico, haberlas adquirido por donación interviva que le hizo con sus padres doña Francisca Torrico Flores y don Idelfonso Antón Blasco, por escritura otorgada en esta villa el veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos, ante el Notario don Francisco Javier Merila Bange, desde cuya fecha viene en pleno dominio de las mismas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quien se pueda perfundir la inscripción de dominio solicitada, así como a los que posean el censo que grava a casa calle Omedo, constituido a favor de Casila de Señores Curas, de esta villa, como igualmente a los que tengan o posean el que grava la casa en calle Carrerera, hoy Julián Díaz, constituido a favor de la Capellanía que fundó don Martín Gil de Peres, de todos los cuales se ignore el paradero y domicilio, por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, para que al término de ciento ochenta días comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez. El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

LA RAMBLA

Núm. 5.044

Don Julio Burgos Galvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el acta celebrada en este Juzgado con fecha de hoy para el nombramiento de síndicos del concurso voluntario de acreedores que se tramita a instancia del Procurador

don Manuel Buena Gómez, en nombre de don Francisco Bueno Toro, vecino de San Isidro, han sido nombrados por unanimidad Síndicos de dicho concurso los señores don Diego Arjona Luque, vecino de esta ciudad, don Sebastián Moyano Barriera y don José Rivila Bazo, vecinos de Santaella, lo que se publica así por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil doscientos de la ley de Enjuiciamiento civil y se previene que de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo se haga entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda al concursado don Francisco Bueno Toro, bajo pena de tener por ilíquidos los pagos.

Dado en La Rambla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4 530

Don Julián Diego Aguado, Caballero, Jefe municipal de esta villa e interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Hilario Navas Aranda, mayor de edad, casado, propietario, de esta villa, como Presidente de la Sociedad denominada "Fábrica de Harina del Carmen, Fábrica Eléctrica Harinera" domiciliada en esta villa, calle Velázquez, sin número; para justificar el pleno dominio en que se halla dicha Sociedad de la finca que a continuación se describe; y que adquirió en virtud de la portación que para satisfacer parte de las acciones inscritas por don Nicolás Antonio Pedrajas Carmona, don Hilario Navas Aranda, don Manuel González Pérez, don Andrés Vázquez Redondo y don Antonio Abad González Peñas, socios fundadores de dicha Sociedad, hicieron a la misma en el momento de su constitución, por escritura otorgada el treinta de Agosto último ante el Notario de esta villa don Francisco Javier Morilla Bango.

Finca urbana, sita en la calle Velázquez de esta villa, sin número compuesta de dos edificios, destinada a la fabricación de harinas, producción o distribución de energía eléctrica y almacén, con los patios y ellos anejos, de dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados de extensión superficial que linda por la derecha entrando con la calle Velázquez a la que ha e esquina casa de Román Balseira Sánchez y patios o corrales de esa casa y de las siñadas en la misma calle pertenecientes a Miguel Fernández Ruiz, Diego Leal García, Jacinto Leal Moreno, Basilio Herrador Murillo, Manuel Díez Luna, Pedro Sánchez García, Cándido García Aréllano y Casimiro Capilla García, por la izquierda con solar de don Tomás Perea Algaba sita en la calle Velázquez y con corrales de las casas en la misma calle de Pedro Carriño Peñas y Juan Nevado Caballero; y por la espalda con corrales de las casas sitas en la calle Daoiz pertenecientes a Francisco Ferranles Jurado, Valentina Jurado Fernández, Jesús Jurado Fernández, Antonio More-

no Caballero, Demetrio González Amor Manuel Ruiz Cerro y Magdalena Aguilera.

Se halla libre de cargas y no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de la aludida Sociedad ni de otra persona alguna.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoras a quienes pueda perjudicar la inscripción dominio solicitada; por medio del presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Julián Diego Aguado.—El Secretario Judicial accidental, (firma ilegible).

HUELVA

Núm. 5 058

Don Antonio Astola y Garriola, Jefe de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día primero de Febrero del próximo año de mil novecientos veinte y cuatro se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la primera subasta de las fincas que a continuación se describen acordada en juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia de don Manuel Robledo Ortiz contra don Trinidad Díaz Ramón y don José María Galán.

Primera. Mina de hulla titulada San Rafael, número cinco mil trescientos cuarenta y uno, término de Espiel, en la Dhesa de Dña Urraca, de cincuenta y dos pertenencias que componen quinientos veinte mil metros cuadrados de extensión.

Linda por Noroeste con la Mina Conce, número cinco mil veinte y seis en ochocientos metros y por los demás rumbos, con terreno franco.

La línea de demarcación es la siguiente:

Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur-Oeste, ciento treinta y cinco grados, cien metros; de la primera a la segunda estaca, rumbo Sur-Este, doscientos veinte y cinco grados, ochocientos metros; de la segunda a la tercera estaca, rumbo Nor-Este, trescientos quince grados, cuatrocientos metros; de la tercera a la cuarta, Nor-Oeste, cuarenta y cinco grados, doscientos metros, y de la sexta estaca al punto de partida, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco grados, mil trescientos metros, sitio de los M. Jones; primero, segundo, tercero y cuarto, Dehesa de Dña Urraca, quinto y sexto Cortijo de Santiago; son Minas próximas por Nor-Oeste los Contrabandistas, número cuarenta y seis; por el Nor-Este las tituladas Félix Encuentro, número setenta y cuatro, Purísima Concepción número cuatrocientos treinta y dos, La Mejor número sesenta y La Patricia número mil cuatrocientos veinte y cinco; por el Sur-Este Purísima Concepción y la Riqueza,

número noventa y uno por el Sur-Oeste con terreno franco.

Segunda. Otra Mina de hulla titulada Conce, número cinco mil veinte y seis, término de Villanueva del Rey; de doscientos ochenta y ocho pertenencias, que componen dos millones ochocientos ochenta mil metros cuadrados de extensión y linda por todos los rumbos con terreno franco.

Las visuales de referencia o punto fijo, son:

Desde el punto de partida al punto más alto del peñón del Cuervo rumbo Este, treinta grados, quince minutos; Sur doscientos treinta y cinco grados, cuarenta y cinco minutos; desde este punto a la Cuspide del Cerro de Las Pilas de Valencia, rumbo Sur, treinta y nueve grados; Oeste, ciento cuarenta y un grados y de ahí a la Cuspide de la Piedad Horadada, rumbo Oeste, veinte y tres grados, quince minutos, Norte, sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos.

La línea de demarcación de esta Mina sita en la Dhesa Dos Hermanas y la Horadada, es la que sigue:

Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur-Oeste ciento treinta y cinco grados, doscientos veinte metros; de la primera a la segunda estaca, rumbo Sur-Este doscientos veinte y cinco grados, trescientos metros; de la segunda a la tercera, Nor-Este, trescientos quince, ochocientos metros; de la tercera a la cuarta, Nor-Oeste cuarenta y cinco, setecientos metros; de la cuarta a la quinta, Sur-Oeste ciento cuarenta y cinco grados cien metros; de la quinta a la sexta Nor-Oeste cuarenta y cinco, novecientos metros; de la sexta a la séptima Nor-Este trescientos quince grados, quinientos metros; de la séptima a la octava Nor-Oeste cuarenta y cinco, ciento; de octava a novena Nor-Este trescientos quince, trescientos; de novena a décima, Nor-Oeste, cuarenta y cinco grados, cien metros; de la décima a la undécima Sur-Oeste ciento treinta y cinco grados, otros ciento; de undécima a duodécima Nor-Oeste cuarenta y cinco, mil cuatrocientos metros; de la duodécima a la decimatercera, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco, mil cien metros; de la decimatercera a la decimacuarta doscientos veinte y cinco grados, mil ochocientos metros, rumbo Sur-Este; de decimacuarta a decimaquinta, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco, trescientos metros; y finalmente, de la decimaquinta estaca a la primera rumbo Sur-Este doscientos veinte y cinco grados, mil cien metros, sitio de los M. Jones, terreno de don Araceli Torquemada, terreno de don Eneas López García, de la Crupelania de don José Álvarez Sánchez; de don Manuel Ruiz Molina, Cañer del Río Guadalupe; terreno de herederos de don Diego del Rey y de don José Sánchez.

Son minas colindantes:

Las minas segundas, número ciento sesenta y nueve; el carbón segundo ciento ochenta y tres y los Registros demarcados: Los Contrabandistas segundos, número cuarenta y siete y Los Contrabandistas, cuarenta y seis, Minas todas que colindan con la que se des-

cribe por el Nor-Este haciéndolo por el Sur-Este, La Providencia número mil cuatrocientos once; y Los Contrabandistas segundos; por Sur-Oeste, La Rosario Segura, ciento treinta y cinco y La Rosales, ciento treinta y cuatro y por el Nor-Oeste Los Pelones segundos, número cinco veinte y seis y La Rojuna número dos mil seiscientos sesenta y siete.

Lo que se anuncia al público haciéndose saber que la subasta se verificará en el día señalado y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mina titulada San Rafael el de ciento diez y ocho mil ochocientos pesetas cincuenta céntimos y para la denominada Conce, el de cien sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca a favor de don Manuel Robledo Ortiz.

Segunda. El rematante aceptará desde luego la obligación de pagar el canon anual por hacienda común a las concesiones mineras y que por este afecta a las minas de que se trata; y

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor fijado a la mina que deseen rematar.

También se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como base a la adjudicación de las minas, cuya subasta se anuncia.

Dado en Huelva a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Astola.—El Secretario, O. González.

Administración de Justicia

Atendidos los emplazamientos en materia criminal

Bajo los emplazamientos precedentes con derecho de cita o comparecencia por los jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, concurriendo a la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 179 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Mar.

Núm. 5 (2)

NAVALOSA LLANES Enrique, de treinta y siete años, hijo de Francisco y María Natividad, casado con Crecencia García, natural de Malcocinado, jornalero, vecino de Paeblonuevo donde últimamente ha residido, comparecerá

Ayuntamiento Constitucional DE CASTRO DEL RÍO

Año de 1923-24

Mes de Octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la probación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, saber.

Número 3.427

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3 828 70	262 05	7	4 097 75
2.º Policía de seguridad	1 679 75			1 679 75
3.º Policía urbana y rural	2 106 60	199 50		2 306 10
4.º Instrucción pública		181 85	25	206 85
5.º Beneficencia	1 611 25	270 75		1 882
6.º Obras públicas		5 083		5 083
7.º Corrección pública.	2 350			2 350
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	1 083 30	1 678 70		2 762
10.º Obras de nueva construcción			666 66	666 66
11.º Imprevistos			416 60	416 60
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
14.º Varios				
T O T A L				21 380 7

Castro del Río a cuatro de Octubre de mil novecientos veint y tres.— El Contador, firma ilegible.— El Alcalde José Villalba.

Dada cuenta en la sesión del veinte del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Castro del Río a doce de Octubre de mil novecientos veint y tres.— El Secretario, José Osuna.— V.º B.º. El Alcalde, José Villalba.

en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto Obispa para ser reducido a prisión por causa que se le sigue por robo, en el número cuatro del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 5.028

Un soldado que viajaba en un departamento de tercera clase de un coche que conducía el tren mixto descendente la mañana del día veinte y cuatro de Octubre último, cuando sustrajeron un bulto conteniendo cuatrocien as pesetas en billetes del Banco de España y otros efectos entre las estaciones de Villarreal y Almodóvar del Río, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruya con tal motivo bajo el número doscientos diez y siete del corriente año.

Núm. 5.010

LOPEZ AFAN, José (s) Encomendado de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Rosario, soltero, natural de Córdoba y vecino de esta ciudad.

FLORES MENDOZA, María Antonia, Soltera; de veinte y ocho años, hija de Antonio y de Antonia, soltera, planchadora, natural de Bujalance y vecina que fué de esta ciudad, hoy ambos de ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco, para constituirse en prisión provisional, por haber sido decretada por la Superioridad en el sumario que se le sigue por disparos con el número cuatro diez y seis de mil novecientos veinte; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la L. y.

Núm. 5.032

MORENO ROMERO, Catalina, de sesenta años, hija de Alfonso y María, viuda natural de Izatorral, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la izquierda de Córdoba, apercibida si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 5.050

MARTIN RIVAS, Arturo Francisco, de oficio lo ógrfo, cuya última residencia la ha tenido en Villanueva del Duque ignorándose su actual paradero comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real dentro del término de diez días con el fin de hacerle saber una resolución dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en causa que se le sigue por disparo y lesiones bajo el número 163 de 1923; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.